

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42897** CÁDIZ

Edicto.

D.<sup>a</sup> Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 750/10, por auto de 29 de noviembre de 2010, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Antonio Rodríguez Díaz, con D.N.I. n.º 30.000.384-N y domicilio en Jardines de Santo Domingo, c/ Ventura Núñez Venturita, portal 4, 1.º B, Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 2 de diciembre de 2010.- Secretaria judicial.

ID: A100089500-1